



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2022
TR. N° 0079-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0079-2022-R-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2022. VISTO: La Comunicación N° 0284-2022/DIGA de fecha 09 de marzo de 2022, del Director General de Administración, a través del cual adjunta la Carta N° 200/UA/2022 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.L N° 1444 y D.S N° 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 06 de febrero de 2022, se convocó la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-UNALM primera convocatoria para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; Que, con fecha 10 de febrero de 2022 se reunieron el Órgano Encargado de las Contrataciones, C.P.C. Julio César Ramírez Gómez (Órgano Encargado de las Contrataciones), Lic. Adm. Fernando Eduardo Ortiz Chate (Órgano Encargado de las Contrataciones), a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-UNALM primera convocatoria para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2; Como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección SIE N° 001-2022-UNALM primera convocatoria, de acuerdo a la orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el primer postor AGRO IMPERIO PERU S.A.C., cumple con todos los requisitos de calificación y siendo su oferta económica a S/. 170,200.00 soles, no perfecciona el contrato, pierde automáticamente la buena pro; el postor que ocupó el segundo lugar AGROPECUARIA VIRREY E.I.R.L., cumple con todos los requisitos de calificación y siendo su oferta económica que asciende a S/. 187,450.00 soles, supera al valor ganador de la buena pro; por lo tanto, el Órgano Encargado de Contrataciones suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; En ese sentido, que, existiendo presupuesto para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, se procedería en otorgar el presupuesto adicional con la Aprobación del Titular de la Entidad; Que, en amparo al literal c) del artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S N° 377-2019-EF que a letra dice: *"c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2022
TR. N° 0079-2022-R-UNALM

-2-

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**.- Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2 de la SIE N° 001-2022-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/ 17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles). **ARTÍCULO 2º.**.- Notificar la presente Resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-UNALM primera convocatoria para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA